



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

DECRETO DE ALCALDIA No. 012-2009 – MPH /A

**DE LA MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE
CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL (CCL)**

Ayacucho, 08 JUN 2009



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, aprueban la Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización, estableciendo que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley;



Que, los Artículos 17° y 42°, inciso g) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establecen que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos. También en la gestión pública, garantizando y canalizando el acceso de todos (as) los (as) ciudadanos (as) en la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación, rendición de cuentas y vigilancia, siendo de competencia exclusiva de las municipalidades aprobar y facilitar los referidos mecanismos para la participación de la comunidad en la gestión municipal;

Que, la Ordenanza Municipal N° 011 – 2009 – MPH/A, en sus disposiciones generales encarga al Alcalde que dicte la normas complementarias para el mejor cumplimiento de este reglamento y el cabal desempeño de las funciones de los miembros del Consejo de Coordinación Local Provincial.

Que, los Artículos 98° y siguientes de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen la definición, composición, instalación y funciones de los Consejos de Coordinación Local Provincial, como órganos consultivos, de coordinación, así como de concertación de las autoridades municipalidades electas y los representantes de la sociedad civil;

POR CUANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20°, y bajo el principio de subsidiariedad estipulado en el segundo párrafo del artículo cuarto del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

DECRETA:

PRIMERO.- MODIFICAR la fecha de inscripción de listas de candidatos del 08 de junio al 22 de junio del presente año.

SEGUNDO.- MODIFICAR la fecha del proceso electoral de la Conformación del Consejo de Coordinación Local de la Provincia de Huamanga (CCLP) del 15 de junio al 30 de junio del presente año.

TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, bajo responsabilidad.

CUARTO.- TRANSCRIBIR el presente dispositivo Municipal a los órganos estructurados de esta Municipalidad y su difusión en los distintos medios de comunicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Arq. GERMAN S. MARTÍNEZ CUCHÓN
ALCALDE